

Decreto No. **1228**
19 OCT 2018

"Por medio del cual se determinan las **ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO** y los **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES** ubicados en ellas, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la vigencia 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D, T, y C (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y en el artículo 2.4.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, consagra entre otras atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del Distrito; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.4.1.2. Establece: Zonas de difícil acceso. "...el gobernador o alcalde de cada entidad territorial certificada en educación deberá determinar cada año, mediante acto administrativo, y simultáneamente con el que fija el calendario académico, antes del primero (1) de noviembre de cada año para el calendario "A" y antes del primero de julio para el calendario "B", las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, de conformidad con la ley y considerando una de las siguientes situaciones:

"1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.

"2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.

"3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.

"Cuando las condiciones que determinaron la expedición del acto administrativo a que se refiere este artículo no varíen, se entenderá que las zonas rurales de difícil acceso ya establecidas conservan tal carácter.

"PARÁGRAFO 1. El acto administrativo de que trata el presente artículo deberá ser ampliamente divulgado entre los docentes, los rectores y los directores rurales de los establecimientos educativos que se encuentren ubicados en las zonas rurales de difícil acceso e informado al Ministerio de Educación Nacional.

"En el reporte mensual de novedades de personal que los rectores y directores rurales deben presentar a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada, incorporarán las novedades que correspondan, relacionadas con la bonificación de que trata este Capítulo, con el fin de que se proceda a efectuar las actualizaciones del caso a través de la dependencia responsable de los asuntos de administración de personal docente y directivo docente.

"PARÁGRAFO 2. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deberán remitir al Ministerio de Educación Nacional un informe respecto de los servidores docentes y directivos docentes que laboran en establecimientos educativos ubicados en zonas rurales de difícil acceso, indicando a quiénes de ellos se les ha reconocido y pagado la bonificación de que trata este Capítulo. Dicho informe deberá presentarse dos (2) veces al año, antes del último día hábil de los meses de febrero y agosto, a través de los medios que el Ministerio de Educación Nacional determine para tal efecto."

Que mediante Decreto 1437 de 01 de noviembre de 2017, se determinaron las Zonas de difícil acceso del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y los establecimientos educativos estatales ubicados en dichas zonas, para la vigencia del año 2018, en razón del cumplimiento a las situaciones señaladas en el

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co

[PAG]



1091



Secretaría de Educación Distrital

Alcaldía de Cartagena de Indias

Decreto No. 1228

19 OCT 2018

"Por medio del cual se determinan las **ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO** y los **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES** ubicados en ellas, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la vigencia 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**"

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, según Acta de Reunión de 26 de Octubre de 2017 del Comité Técnico Asesor del Distrito de Cartagena, para la determinación de las zonas de difícil acceso de su jurisdicción, conformado mediante Decreto 1507 de 26 de octubre de 2012.

Que el Comité Técnico Asesor del Distrito de Cartagena, para determinar las zonas de difícil acceso para la vigencia 2019, se reunió el día 19 de Octubre de 2018, en las instalaciones de la Subdirección Administrativa del DATT, con la participación del Coordinador de Transporte Público del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT del Distrito de Cartagena de Indias, entidad encargada de la regulación y control del tránsito y transporte público y rural de Cartagena, un miembro de la Junta Directiva del SUDEB designado por la agremiación sindical para dicho Comité, un representante de la Secretaría de Planeación Distrital, también designado por dicha dependencia para tal efecto y el Asesor Jurídico de la Secretaría de Educación Distrital, con el fin de realizar la revisión de las zonas actuales de difícil acceso, ubicadas en las islas, poblaciones y veredas de la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias a la luz de las consideraciones estipuladas en el artículo 2.4.4.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015), para determinar si cumplen las condiciones como zonas de difícil acceso para la vigencia 2019, a saber:

1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.

3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.

Que según el acta de reunión de 19 de Octubre de la presente anualidad las condiciones de las áreas de cada una de las localidades del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias: 1- Histórica y del Caribe Norte, 2- De la Virgen y Turística y 3- Industrial y de la Bahía, determinadas como zonas de difícil acceso para la vigencia del 2018, reconocida mediante Decreto 1437 de 01 noviembre de 2017, no han variado para la vigencia 2019 en el Distrito de Cartagena de Indias, teniendo en cuenta que se mantienen dos (2) de las situaciones prescritas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015).

Además, se recibe y estudia la propuesta de la representante del SUDEB, que propone que sean incluidas como zonas de difícil acceso para la vigencia 2019, las siguientes Instituciones Educativas: Institución Educativa Omaira Sánchez, Institución Educativa San Felipe Nery y la Sede La Paz de la I.E. Liceo Bolívar, sede Loma Fresca de la I.E Ana María Vélez de Trujillo.

Que el Comité de Dificil Acceso considera que la solicitud de inclusión de las Instituciones educativas propuestas por la representante del SUDEB, encuadra en los requisitos establecidos en el Decreto Único Reglamentario del sector educación (Decreto 1075 de 2015 Art. 2.4.4.1.2), por tal razón, el comité considera pertinente que sean incluidas como zonas de difícil acceso para la vigencia de 2019.

Que en este orden de ideas, para el año 2019 las Instituciones Educativas ubicadas en zonas de difícil acceso son:

ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VIGENCIA 2019			
LOCALIDAD 1_ HISTORICA Y CARIBE NORTE			
ITEM	LUGAR GEOGRÁFICO	CODIGO_DANE	NOMBRE
1	TIERRA BOMBA	213001001250	I.E DE TIERRA BOMBA SEDE PRINCIPAL
2	PUNTA ARENA	213001001276	I.E DE TIERRA BOMBA - SEDE DE PUNTA ARENA
3	CAÑO DEL ORO	213001002949	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co

[PAG]



ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural



**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía de Cartagena de Indias

Decreto No. **1228**

19 OCT 2018

"Por medio del cual se determinan las **ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO** y los **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES** ubicados en ellas, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la vigencia 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**"

4	BOCACHICA	213001027020	I.E DOMINGO BENKOS BIOHO
5	ISLA DE BARU - ARARCA	213001001900	I.E DE ARARCA
6	SANTA ANA (SECTOR EL PARAISO)	213001001292	I.E DE SANTA ANA
7	BARU	213001001942	I.E LUIS FELIPE CABRERA DE BARU
8	ISLA DEL ROSARIO	213001000059	I.E ISLAS DEL ROSARIO
9	ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	213001007401	I.E SANTA CRUZ DEL ISLOTE
10	ISLA FUERTE	213001000091	I.E ISLA FUERTE
11	LOMA DE PEYE	113001030093	I.E FUNDACION PIES DESCALZOS
12	LA ESPERANZA	313001000118	I.E PEDRO DE HEREDIA - SEDE NTRA. SRA. LA VICTORIA
13	DANIEL LEMAITRE (SECTOR SAN VTE)	113001008225	I.E LICEO DE BOLIVAR SEDE LA PAZ
14	SANTA RITA (SECTOR LOMA FRESCA)	113001007806	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO SEDE LOMA FRESCA

ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VIGENCIA 2019 LOCALIDAD 2_ VIRGEN Y TURISTICA			
ITEM	LUGAR GEOGRAFICO	CODIGO_DANE	NOMBRE
1	ARROYO DE PIEDRA	113001000143	I.E ARROYO DE PIEDRA
2	PUNTA CANOA	213001000083	I.E ARROYO DE PIEDRA - SEDE DE PUNTA CANOA
3	ARROYO DE LAS CANOAS	213001001951	I.E ARROYO DE PIEDRA - SEDE ARROYO DE LAS CANOAS - SEDE PUA
4	ARROYO GRANDE	213001007533	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE
5	ARROYO GRANDE	213001000211	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE - SEDE ARROYO GRANDE
6	VEREDA LA EUROPA	213001000164	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE - SEDE ANA UTRIA
7	MANZANILLO DEL MAR	213001002531	I.E MANZANILLO DEL MAR
8	MARLINDA	413001004703	I.E DE LA BOQUILLA- DOCENTES DE MARLINDA
9	VILLA GLORIA	413001004703	I.E DE LA BOQUILLA- DOCENTES DE VILLA GLORIA
10	VEREDA EL ZAPATERO	213001007541	I.E DE BAYUNCA - SEDE DIVINO NIÑO JESUS DEL ZAPATERO
11	VEREDA PUERTO REY	213001000075	I.E PUERTO REY
12	PONTEZUELA	213001001306	I.E DE PONTEZUELA
13	TIERRA BAJA	213001000245	I.E DE TIERRA BAJA
14	LA CANDELARIA	113001006711	I.E OMAIRA SANCHEZ
15	OLAYA HERRERA (SECTOR RICAURTE)	113001008284	I.E SAN FELIPE NERI

Centro, Plazoleta BenkosBiohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co

[PAG]



ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural



149

**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía de Cartagena de Indias

Decreto No. **1228**
19 OCT 2018

"Por medio del cual se determinan las ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO y los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES ubicados en ellas, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la vigencia 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VIGENCIA 2019			
LOCALIDAD 3			
ITEM	LUGAR GEOGRÁFICO	CODIGO_DANE	NOMBRE
1	VEREDA LETICIA	213001001632	I.E DE LETICIA
2	VEREDA EL RECREO	213001007550	I.E DE LETICIA - SEDE EL RECREO
3	VEREDA BAJO EL TIGRE	213001012391	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS - SEDE BAJO DEL TIGRE
4	MEMBRILLAL	213001001268	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE DE MEMBRILLAL
5	ARROZ BARATO	213001007231	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS
6	ARROZ BARATO	213001001501	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE HIJOS DEL AGRICULTOR
7	POLICARPA SALAVARRIETA	113001006133	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE POLICARPA SALAVARRIETA
8	HENEQUEN	213001004313	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PEDRO PASCASIO MARTINEZ

Que el presente acto administrativo solo aplica a los docentes y directivos docentes que se rigen por los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en establecimientos educativos estatales ubicados en zonas de difícil acceso.

Que en virtud de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar cómo Zonas de difícil acceso del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Establecimientos Educativos Estatales ubicados en dichas zonas, para la vigencia del año 2019, en razón del cumplimiento de dos (2) de las situaciones señaladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015, según acta de reunión de 19 de Octubre de la presente anualidad del Comité Técnico Asesor del Distrito de Cartagena, para la determinación de las zonas de difícil acceso de su jurisdicción, conformado mediante Decreto 1507 de 26 de octubre de 2012, las siguientes:

ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VIGENCIA 2019			
LOCALIDAD 1_ HISTORICA Y CARIBE NORTE			
ITEM	LUGAR GEOGRÁFICO	CODIGO_DANE	NOMBRE
1	TIERRA BOMBA	213001001250	I.E DE TIERRA BOMBA SEDE PRINCIPAL
2	PUNTA ARENA	213001001276	I.E DE TIERRA BOMBA - SEDE DE PUNTA ARENA
3	CAÑO DEL ORO	213001002949	I.E SAN JOSE CAÑO DEL ORO
4	BOCACHICA	213001027020	I.E DOMINGO BENKOS BIOHO
5	ISLA DE BARU - ARARCA	213001001900	I.E DE ARARCA
6	SANTA ANA (SECTOR EL PARAISO)	213001001292	I.E DE SANTA ANA
7	BARU	213001001942	I.E LUIS FELIPE CABRERA DE BARU
8	ISLA DEL ROSARIO	213001000059	I.E ISLAS DEL ROSARIO
9	ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO	213001007401	I.E SANTA CRUZ DEL ISLOTE

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co

[PAG]



ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

129



**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía de Cartagena de Indias

Decreto No. **1228**

19 OCT 2018

"Por medio del cual se determinan las **ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO** y los **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES** ubicados en ellas, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la vigencia 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**"

10	ISLA FUERTE	213001000091	I.E ISLA FUERTE
11	LOMA DE PEYE	113001030093	I.E FUNDACION PIES DESCALZOS
12	LA ESPERANZA	313001000118	I.E PEDRO DE HEREDIA - SEDE NTRA. SRA. LA VICTORIA
13	DANIEL LEMAITRE (SECTOR SAN VTE)	113001008225	I.E LICEO DE BOLIVAR SEDE LA PAZ
14	SANTA RITA (SECTOR LOMA FRESCA)	113001007806	I.E ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO SEDE LOMA FRESCA

ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VIGENCIA 2019 LOCALIDAD 2_ VIRGEN Y TURISTICA			
ITEM	LUGAR GEOGRAFICO	CODIGO DANE	NOMBRE
1	ARROYO DE PIEDRA	113001000143	I.E ARROYO DE PIEDRA
2	PUNTA CANOA	213001000083	I.E ARROYO DE PIEDRA - SEDE DE PUNTA CANOA
3	ARROYO DE LAS CANOAS	213001001951	I.E ARROYO DE PIEDRA - SEDE ARROYO DE LAS CANOAS - SEDE PUA
4	ARROYO GRANDE	213001007533	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE
5	ARROYO GRANDE	213001000211	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE - SEDE ARROYO GRANDE
6	VEREDA LA EUROPA	213001000164	I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE - SEDE ANA UTRIA
7	MANZANILLO DEL MAR	213001002531	I.E MANZANILLO DEL MAR
8	MARLINDA	413001004703	I.E DE LA BOQUILLA- DOCENTES DE MARLINDA
9	VILLA GLORIA	413001004703	I.E DE LA BOQUILLA- DOCENTES DE VILLA GLORIA
10	VEREDA EL ZAPATERO	213001007541	I.E DE BAYUNCA - SEDE DIVINO NIÑO JESUS DEL ZAPATERO
11	VEREDA PUERTO REY	213001000075	I.E PUERTO REY
12	PONTEZUELA	213001001306	I.E DE PONTEZUELA
13	TIERRA BAJA	213001000245	I.E DE TIERRA BAJA
14	LA CANDELARIA	113001006711	I.E OMAIRA SANCHEZ
15	OLAYA HERRERA (SECTOR RICAURTE)	113001008284	I.E SAN FELIPE NERI

ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VIGENCIA 2019 LOCALIDAD 3			
ITEM	LUGAR GEOGRAFICO	CODIGO DANE	NOMBRE
1	VEREDA LETICIA	213001001632	I.E DE LETICIA
2	VEREDA EL RECREO	213001007550	I.E DE LETICIA - SEDE EL RECREO
3	VEREDA BAJO EL TIGRE	213001012391	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS - SEDE BAJO DEL TIGRE
4	MEMBRILLAL	213001001268	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE DE MEMBRILLAL

Centro, Plazoleta BenkosBiohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co

[PAG]



ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural



**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía de Cartagena de Indias

Decreto No. **1228**

19 OCT 2018

“Por medio del cual se determinan las **ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO** y los **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES** ubicados en ellas, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la vigencia 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**”

5	ARROZ BARATO	213001007231	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS
6	ARROZ BARATO	213001001501	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE HIJOS DEL AGRICULTOR
7	POLICARPA SALAVARRIETA	113001006133	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE POLICARPA SALAVARRIETA
8	HENEQUEN	213001004313	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PEDRO PASCASIO MARTINEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviase, por conducto de la Secretaría de Educación Distrital a través de la Subdirección de Talento Humano, copia del presente Decreto al Ministerio de Educación Nacional y a las Instituciones Educativas que se encuentren ubicadas en zonas de difícil acceso, en cumplimiento Decreto Único Reglamentario del Sector Educación-Decreto 1075 de 2015-, que estipula la obligación de divulgarlo ampliamente entre los docentes, rectores y los directores rurales de los establecimientos educativos beneficiarios.

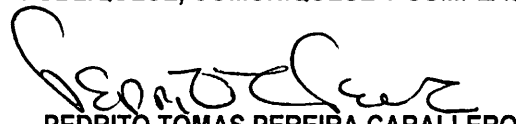
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige para todos los docentes oficiales del Distrito de Cartagena, ubicados en las Instituciones Educativas comprendidas en las Zonas de Dificil Acceso establecidas en el presente acto, durante todo el calendario escolar 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO. Publíquese el presente Decreto en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los **19 OCT 2018** .-

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias(e)

Revisó: **CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO**
Secretaria Educación Distrital

Revisó: **MARINA CABRERA DE LEÓN**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Distrital (e)

Revisó y Proyectó: **John Jairo Rodríguez Serrano**
Asesor 105 Grado 47

Centro, Plazoleta BenkosBiohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091
www.sedcartagena.gov.co

[PAG]



**ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS**
Distrito Turístico y Cultural

